DECRETO N° 3374

TEMUCO, 23 OCT. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 19 de Diciembre del 2016, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingresos de gastos del Municipio para el año 2017.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4165 del 26 de diciembre del 2016, que aprueba las actividades del Programa Deporte Ancestral, para el año 2017.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar "Encuentro Dirigente Vecinal Rural" dirigida a personas adultas de Comunidades Indígenas de Temuco, el día 04 de noviembre 2017 a partir de las 09:00 hrs. Hasta las 16:00 hrs en Restaurant Cumbre del Ñielol.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Sectores Rurales, la que se realizara de la siguiente forma.

Nombre de la Actividad	**ENCUENTRO DIRIGENTE VECINAL RURAL**
A quienes va dirigido	Usuarios de distintos Sectores Rurales
Objetivo General de la Actividad	Consolidar y desarrollar su cultura, unidad y convivencia entre las comunidades rurales.
Objetivo Específico de la Actividad	Potenciar la actividad cultural entre las comunidades y mejorar su calidad de vida.
Cobertura estimada	200 personas
Gasto programado	**$4.500.000** Servicio de Producción de Eventos: **Detalle:** - Recinto para Evento - Servicio de Alimentación 200 personas Entrada Empanada de Horno (Carne, Vaso de Vino, Ensalada Surtida. - Plato de Fondo (Carne a la olla 300 gr, con papas duquesas o cocidas) - Bebida o Jugo - Postre de torta de Yogurt con Chocolate - Amplificación y Multimedia 2 Cajas Concert Verticales 800 W mínimo 1 Consola Mixer de 6 Canales Mínimo 1 Power de 200 W Mínimo 2 Micrófono Inalámbrico mínimo 2 Cajas Aéreas con Pedestales 400 W cada uno para Retorno. - Servicio de Recepción 8 Garzones Uniformados - Grupo Ranchero con trayectoria Regional y experiencia certificada con usuarios rurales.
Evidencia de la actividad	Registro Fotográfico y Registro de usuarios por Comunidades

1380961

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma:

- $4.500.000.- al centro de costo 15.05.01, gastos operacionales municipales, ítem 22.08.011.005, servicio Producción de Eventos.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.-Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GCC/eos
Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldia
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- Dideco